

ORDEN FORAL 15/2017 de 18 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral de Igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra.

La vigente Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha articulado los esfuerzos del Gobierno de Navarra y los órganos y entidades dependientes del mismo a favor de la igualdad durante más de 13 años.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra (2006-2010), cuyos objetivos y finalidades persisten hasta la aprobación de un nuevo Plan en la materia, ha configurado una política global de igualdad de género, ha expresado la voluntad institucional y ha comprometido a las personas responsables a nivel político y técnico a trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres.

Estos dos instrumentos fundamentales se encuentran actualmente superados ante los avances sociales y legislativos ocurridos y los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad para eliminar las barreras que impiden el logro de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

La necesidad de avanzar en este objetivo y por ello de elaboración de una nueva Ley Foral de Igualdad se encuentra recogida en el Acuerdo Programático para el

Gobierno de Navarra suscrito en sede parlamentaria para la legislatura 2015-2019, señala la finalidad perseguida por el Gobierno de Navarra de transformar las políticas públicas rediseñando la legislación foral de forma que incida realmente en la situación de las mujeres, en la corresponsabilidad de hombres y mujeres, impulsando una estrategia para la incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres.

En respuesta a las necesidades anteriores, se hace necesario adecuar la normativa foral a la realidad actual, a través de la redacción de un Anteproyecto de una nueva Ley Foral de Igualdad entre mujeres y hombres.

Para la redacción del nuevo articulado de la Ley Foral se va a partir de un diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en nuestro territorio y sobre las políticas públicas que se han puesto en marcha. Este diagnóstico facilita unos indicadores de base para un seguimiento y evaluación periódicos una vez esté implantada la nueva Ley Foral de Igualdad de Género.

Tras la elaboración del borrador del proyecto articulado, el mismo se someterá a participación tanto de la ciudadanía en general como a profesionales, instituciones, personas expertas en la materia, agrupaciones profesionales, fomentando el ejercicio responsable de la acción ciudadana buscando el reflejo de sus aportaciones en el texto legislativo.

La elaboración de este anteproyecto de Ley Foral y el liderazgo de este proyecto de capital importancia para la Comunidad Foral de Navarra, que permitirá la construcción de una sociedad mejor, más justa y garantista de los derechos fundamentales recogidos tanto en los tratados internacionales como en la propia Constitución Española y normativa nacional e internacional, es competencia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. Así, el artículo 3 del Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo, señala que es competencia del mismo la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el cumplimiento de lo cual tiene atribuida la función de elaborar proyectos de disposiciones generales en el ámbito de sus competencias.

Finalmente, el artículo 59,1 de la Ley Foral 14/2004 de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y su Presidente, dispone que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

ORDENO:

En virtud de lo que el

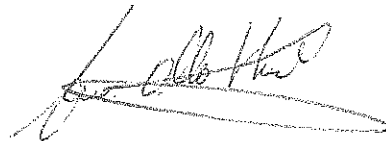
1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Comunidad Foral de Navarra.

2º. Designar a la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

3º. Trasladar esta Orden Foral a la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE RELACIONES
CIUDADANAS E INSTITUCIONALES



Ana Olló Hualde